	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Código del formato: DG-A-P-114-F-001 Versión:03 Página **1** de **5**

1º. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO/CONVENIO					
No. DE CONTRATO/CONVENIO:	154-SG-2025				
OBJETO DEL CONTRATO/CONVENIO:	REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES LOCATIVAS DE SEDES A NIVEL NACIONAL - LOTE 8				
CONTRATISTA/ASOCIADO:	Constructora GED SAS				
2º. INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN					
PLAZO DE EJECUCIÓN: Como lo determine el contrato electrónico	**MESES:**	4		0	
No. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	157225	**FECHA** (DD/MM/AA)	17-07-25	**VALOR $**	6.354.074.780
No. Registro Presupuestal del Compromiso - CRP En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	741525	**FECHA** (DD/MM/AA)	27-10-25	**VALOR $**	1.205.592.311

APROBACIÓN DE LA GARANTIA Marque con una X, según corresponda (según aplique) En caso de que existan varios enumerarlos en forma descendente	**SI**	**NO**	**Fecha de aprobación:** (DD/MM/AA)
	X		4/12/2025 13/02/2026 27/04/2026

FECHA DE INICIO (DD/MM/AA)	30-12-2025	**FECHA DE TERMINACIÓN** (DD/MM/AA)	02-05-2026
Nota. Recuérdese que esta fecha, para los contratos de prestación de servicios profesionales/apoyo a la gestión, debe ser la concomitante o posterior de la última actuación entre: 1) Aprobación de garantía; 2) Registro Presupuestal del Compromiso; y 3) Afiliación a la ARL.			

3º. DATOS DE LA SUPERVISIÓN/INTERVENTORIA	
NOMBRE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (según aplique)	CONSORCIO INTERVENTORIA IDEAL
IDENTIFICACIÓN (número de identificación) DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR (según aplique)	NIT 902013854
CARGO DEL SUPERVISOR O NÚMERO CONTRATO INTERVENTOR (según aplique)	196-SG-2025

4º. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

Las modificaciones al contrato estatal, tienen varios requisitos: 1) Que el contrato se encuentre vigente, es decir que aun este dentro del plazo contractual pactado; 2) Que la supervisión/interventoría realice la solicitud debidamente justificada ante el ordenador del gasto de la entidad con la antelación determinada en el Manual de contratación y el clausulado complementario al contrato electrónico (8 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo contractual) – atendiendo a la debida ejecución del contrato; 3) Que la ordenación del gasto la apruebe; 4) Que el Proveedor la apruebe y allegue las garantías en caso de que aplique; 5) Allegar todos los anexos requeridos para la modificación.

Marque con una (x), según corresponda la solicitud:				
	Prórroga	x	**Suspensión**	
	Adición		**Reinicio/Reactivación**	
	Cesión		**Reducción**	
	Terminación y liquidación anticipada		**Otros -** En este caso deberá describirse claramente en la justificación en que consiste esa modificación.	

5º. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DEL TRÁMITE CONTRACTUAL A REALIZAR

CONCEPTO DE SUPERVISIÓN Y SOLICITUD DE SUSPENSIÓN CONTRACTUAL

En atención a la solicitud presentada por la CONSTRUCTORA GED S.A.S., mediante oficio No. GED-064-2026 del 22 de abril de 2026, y al concepto emitido por la interventoría a través del oficio No. I.I-2026-46-03-B del 22 de abril de 2026, la supervisión del Contrato de Interventoría No. 196-SG-2025, se permite emitir el siguiente concepto técnico, administrativo y contractual:

1 ANTECEDENTES

De conformidad con el artículo 33 de la Ley 938 de 2004, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses pertenece a la Rama Judicial y se encuentra adscrito a la fiscalía general de la Nación, como establecimiento público del orden nacional, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

1. Que en el marco de lo anterior y tal y como lo establece el artículo 35 ibidem, la misión fundamental del Instituto es "prestar auxilio y soporte científico y técnico a la administración de justicia en todo el territorio nacional, en lo concerniente a medicina legal y las ciencias forenses", para lo cual establece en el artículo 36 entre otras funciones las de: "(…)
2. Prestar los servicios medicolegales y de ciencias forenses que sean solicitados por los Fiscales, Jueces, Policía Judicial, Defensora del Pueblo y demás autoridades competentes de todo el territorio nacional
3. Desarrollar funciones asistenciales, científicas, extra-periciales y sociales en el área de la medicina legal y las ciencias forenses.
4. Prestar asesoría y absolver consultas sobre medicina legal y ciencias forenses a las unidades de fiscalías, tribunales y demás autoridades competentes (…)
6. Servir de organismo de verificación y control de las pruebas periciales y exámenes forenses practicados por los cuerpos de policía judicial del Estado y otros organismos a solicitud de autoridad competente."
7. Servir como centro científico de referencia nacional en asuntos relacionados con medicina legal y ciencias forenses.
8. Ser organismo de acreditación y certificación de laboratorios, pruebas periciales y peritos en medicina legal y ciencias forenses, practicadas por entidades públicas y privadas (…)"

   Que conforme a la Resolución No. 172 del 7 de marzo de 2023, son funciones del Grupo Nacional de Gestión de Infraestructura según lo establecido en el numeral 5.9. del artículo 1:

El presente proyecto tiene como objetivo principal la adecuación y puesta en funcionamiento de los consultorios correspondientes a las áreas de clínica y psiquiatría forense en la Torre D del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, ubicado en la ciudad de Bogotá. Este proyecto contempla la instalación integral de redes hidráulicas, sanitarias, eléctricas, de voz y datos, así como la instalación del mobiliario y adecuaciones de la infraestructura física necesaria, conforme a la normatividad vigente para la atención en salud y evaluación pericial.
La necesidad del proyecto surge como respuesta inmediata a la situación de vulnerabilidad estructural que presenta la Torre A, edificación que actualmente alberga los servicios mencionados. Esta torre, por su antigüedad, presenta deficiencias tanto en su capacidad estructural como en el cumplimiento de las normas de sismo-resistencia, accesibilidad y bioseguridad, representando un riesgo para el personal técnico, médico, administrativo y para los usuarios del servicio.
Así las cosas, se pretende mejorar los servicios forenses y médicos-legales, realizando las reparaciones locativas a la infraestructura a cargo del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y así cumplir con todas las funciones relacionadas con el análisis forense, el almacenamiento de evidencias, el apoyo a las autoridades judiciales y demás funciones a cargo de la Entidad.

2. SOLICITUD DEL CONTRATISTA

El contratista de obra, en ejercicio de los principios de buena fe, equilibrio económico del contrato y con fundamento en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, se permite poner en conocimiento de la interventoría y de la entidad contratante la siguiente situación que afecta de manera directa la ejecución del contrato:
A la fecha del presente comunicado, ha transcurrido aproximadamente el ochenta por ciento (80%) del plazo contractual, mientras que el avance físico del proyecto corresponde al 1.07%, situación que obedece de manera exclusiva a hechos externos y no imputables al contratista, los cuales han generado una ruptura del equilibrio contractual inicialmente pactado.

1. Indisponibilidad de las áreas de intervención: El contrato suscribió acta de inicio el día 30 de diciembre de 2025; sin embargo, para dicha fecha, la entidad no había garantizado la disponibilidad material de las áreas requeridas para la ejecución de las obras, En consecuencia, el contratista se vio obligado a solicitar la suspensión del contrato, la cual fue aprobada únicamente hasta el día 17 de febrero de 2026.
El periodo comprendido entre el acta de inicio y la suspensión efectiva corresponde a cuarenta y nueve (49) días calendario, durante los cuales no fue posible ejecutar actividades debido a no tener la disponibilidad de espacios de intervención Dicha situación configura una afectación directa al plazo contractual y constituye un hecho que rompe la ecuación económica del contrato, en los términos reconocidos por la jurisprudencia del Consejo de Estado.
Por lo expuesto anteriormente el contratista de obra realiza la siguiente solicitud de restablecimiento el plazo contractual en virtud de lo expuesto, y con el fin de restablecer las condiciones iniciales del contrato, el contratista solicita respetuosamente a la entidad conceder una prórroga por un término de cuarenta y nueve días (49) días calendario, correspondientes a las idas que la entidad no tenía disponibilidad de los espacios para el inicio de la ejecución del contrato de obra El término solicitado deberá adicionarse al plazo contractual vigente, contado a partir de la fecha actual de terminación, esto es, el 2 de mayo de 2026.
La presente solicitud se formula con el propósito de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, evitar perjuicios mayores y preservar el equilibrio económico del contrato, conforme a los principios que rigen la contratación estatal.

3. CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA

Con base en la solicitud de prorroga en tiempo para el contrato de obra 154-SG-2025 presentada por el contratista CONSTRUCTORA GED SAS, en la cual esta empresa manifiesta la necesidad de contar con una adición en tiempo de 67 días calendario a partir de la nueva fecha de finalización del contrato vigente, la suscrita interventoría se dispone a dar su concepto respecto a la petición
Los motivos que el contratista expone para pedir la prórroga se exponen en el oficio adjunto a este documento. El CONSORCIO INTERVENTORÍA IDEAL tiene el siguiente concepto respecto a esta solicitud
Falta de disponibilidad de áreas de intervención: El contratista manifiesta que se firmó acta de inicio el día 30 de diciembre de 2025; sin embargo, hasta el 17 de febrero de 2026, cuando fue aprobada la suspensión, aún no se contaba con la posibilidad de tener las áreas requeridas para la ejecución de las obras. Hasta ese momento habían transcurrido cuarenta y nueve (49) días. Es totalmente cierto que en el periodo mencionado no se contó con disponibilidad para iniciar algún tipo de labor
En resumen, se acepta por parte de CONSORCIO INTERVENTORÍA IDEAL los argumentos para solicitar la prórroga del **Contrato 154-SG-2025** por **49 días** calendario

4. CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN

De acuerdo con lo indicado por la interventoría mediante oficio I.I-2026-46-03-B, donde se emite concepto favorable a la solicitud de prórroga por el término de cuarenta y nueve (49) días calendario, al considerar válidos los argumentos expuestos por el contratista y verificables las condiciones que dieron origen a la solicitud.
En ese sentido, esta supervisión encuentra procedente la solicitud de prórroga por el término de cuarenta y nueve (49) días calendario, es decir hasta el 20 de junio de 2026, en concordancia con el concepto emitido por la interventoría y los soportes allegados, con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.
Por lo anterior, respetuosamente se solicita adelantar las gestiones correspondientes para la aprobación de la prórroga del contrato No. 154-SG-2025 por el término señalado.

5. SOLICITUD AL ORDENADOR DEL GASTO

En mérito de lo anterior, la supervisión del Contrato de Interventoría No. 196-SG-2025, respetuosamente solicita: Prorrogar el plazo contractual del contrato de obra No 154-SG-2026 por un tiempo de 49 días calendario, es decir hasta el día 20 de junio.
La presente suspensión permitirá a la Entidad adelantar las gestiones administrativas, técnicas y logísticas necesarias para la entrega de las áreas de la Torre D en condiciones adecuadas, garantizando el inicio seguro y eficiente de las actividades de obra, sin afectar la finalidad del contrato ni el cumplimiento del interés público.

Obligaciones contractuales	**Generales**	El contratista ha dado cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Cláusula 9 – Obligaciones Generales del Contratista contenidas en el Anexo 4 Minuta del Contrato.
	Específicas	El contratista ha dado cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Cláusula 10 – Obligaciones Específicas del Contratista contenidas en el Anexo 4 Minuta del Contrato
Plazo	El plazo de ejecución actual es hasta el día 2 de mayo de 2026	
Valor versus forma de pagos del contrato/convenio	EL INSTITUTO pagará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior. El último pago se realizará contra la liquidación del Contrato. El texto completo de la forma de pago se encuentra contenida en la Cláusula 8 – Forma de Pago contenida en el Anexo 4 Minuta del Contrato	

7º. INFORMACIÓN SOBRE MODIFICACIONES ANTERIORES

(Se diligencia atendiendo al numeral 1 "Información general" del contrato electrónico – Identificación del contrato: Versión del contrato, en concordancia con el numeral 8 "Modificaciones del Contrato" – SECOP; para el caso de Tienda Virtual, deberá revisar las modificaciones realizadas a la respectiva orden de compra)

Nº	Fecha de la Modificación (AAAA-MM-DD) (diligenciar en orden cronológico)	Tipo de modificación (identifíquelo con una X)								Plazo (meses o días) Total de Ejecución con Prórrogas, suspensiones y reinicios, a la fecha del informe	Valor Total con Adiciones y Reducciones a la fecha del informe
		Prórroga	Adición	Suspensión	Reinicio/ reactivación	Cesión	Reducciones	Terminación anticipada y liquidación	Otros (modificación de condiciones técnicas)		
1	12-02-2026								X	3 MESES	$ 1.205.592.311
2	17-02-2026			X						4 MESES	1.205.592.311
3	16-03-2026				X					4 MESES	1.205.592.311
4	30-03-2026								X	4 MESES	1.205.592.311

NOTA. ESTA INFORMACIÓN SERÁ RELEVANTE PARA IDENTIFICAR TIEMPOS, Y VALORES RESPECTO A LA NUEVA SOLICITUD QUE SE ESTA REALIZANDO.

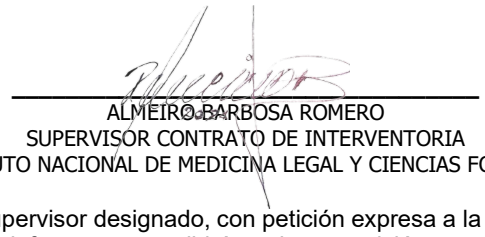
8º. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO/CONVENIO ELECTRÓNICO

(Para su diligenciamiento, revise en numeral 7- "Ejecución del Contrato" – Plan de Pagos y Balance de pagos y Balance de entregas, en el contrato/convenio electrónico – SECOP; para el caso de la Tienda Virtual, esta verificación la realizará sobre la orden de compra inicial y sus modificaciones)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO/CONVENIO	$ 1.205.592.311
VALOR ADICIONES	
VALOR REDUCCIONES	
VALOR FINAL DEL CONTRATO/CONVENIO A LA FECHA	$ 1.205.592.311
VALOR TOTAL EJECUTADO A LA FECHA Relacione el valor ejecutado, de acuerdo con lo recibido a la fecha del informe, y lo indicado en el contrato/convenio.	
VALOR TOTAL FACTURADO A LA FECHA Relacione el valor facturado por el contratista, de acuerdo con el contrato/convenio, que no ha sido pagado.	
VALOR TOTAL PAGADO A LA FECHA Relacione el valor pagado de acuerdo al reporte SIIF	
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR	$ 1.205.592.311
Nota: Recuerde que esta información debe coincidir con el SECOP II / TIENDA VIRTUAL	

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de Interventor ☐ Supervisor ☒ justificando la necesidad la presente modificación al contrato/convenio, solicito la aprobación y trámite contractual.

9º. QUIEN SUSCRIBE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	
NOMBRE Y APELLIDOS	ALMEIRO BARBOSA ROMERO
CARGO	SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA



ALMEIRO BARBOSA ROMERO
SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Nota. El supervisor designado, con petición expresa a la ordenación del gasto, podrá solicitar apoyos a la supervisión; en estos casos el presente informe se suscribirá por la supervisión y sus apoyos.

Proyectó: Almeiro Barbosa Romero – Profesional Especializado Grupo Nacional de Gestión de Infraestructura
Revisó y Aprobó: Luis Carlos Romero - Coordinadora Grupo Nacional de Gestión de Infraestructura

ANEXOS DE LA SOLICITUD

1. Oficio I.I-2026-46-03-B de abril 22 de 2026 – Solicitud de prorroga (Interventoría Ideal)
2. Oficio GED – 0064-2026 del 22 de abril de 2026 – Solicitud prorroga (Constructora GED SAS)
3. Formato de modificación contractual – Solicitud de suspensión
4. No. 159-GNGEI-2026-Solicitud prorroga